



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Mtro. Francisco Xavier López Mena, Rector de la Universidad de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XI, XIV, 7 fracción III, 23, 26 fracciones II, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 6 fracción IV, 55 y 56 fracciones IV y XIX del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos al que se sujetan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los municipios y órganos autónomos; es necesario, que esta Universidad amplíe las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera con criterios de eficiencia y transparencia.
- 2.- Que resulta pertinente que la Universidad fortalezca las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- 3.- Que la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó el trece de diciembre del año dos mil diecinueve, el Decreto 016, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público, estableciendo en su Artículo 14, sección III, las erogaciones previstas para la Universidad de Quintana Roo para el ejercicio 2020.

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono: +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

4.- Que las afectaciones económicas a nivel mundial por la situación sanitaria del COVID19, han provocado la reducción del 34% en la recaudación del Estado, durante el primer semestre de 2020, por lo que, el Gobierno del Estado ha implementado un Plan de Austeridad Gubernamental.

5.- Que la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) ha realizado el análisis de acciones para controlar el gasto en la misma proporción en la que se ha disminuido la recaudación; así, las acciones se han orientado a la contención del gasto, solicitando a todos los Entes Públicos del Estado de Quintana Roo aplicar un ahorro por el 25.5% de las partidas consideradas como irreducibles como son los gastos de papelería, combustible, viáticos y pasajes.

6.- Que por el impacto propiciado por la contingencia sanitaria, y en apego a las acciones implementadas por el ejecutivo estatal en materia del gasto presupuestal, la Universidad de Quintana Roo establece el siguiente:

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Las unidades responsables que conforman la Universidad de Quintana Roo, deberán ajustarse para cumplir de manera irrestricta las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, para fomentar el ahorro en el gasto en lo que resta del presente ejercicio fiscal, privilegiando aquellas actividades que permitan el cumplimiento de las metas programáticas y que son de carácter estratégico, reduciendo de manera sustancial los siguientes conceptos de gasto:

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

- I. Alimentación para empleados
- II. Fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, papelería y consumibles
- III. Combustibles
- IV. Viáticos y Pasajes
- V. Publicidad y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social
- VI. Estudios e investigaciones, incluyendo Consultorías, que por su naturaleza de ser áreas afines, pueden ser realizados por personal de la Universidad
- VII. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, y
- VIII. Energía Eléctrica y Agua Potable
- IX. Arrendamientos;
- X. Honorarios;
- XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

7.- Que con base en lo anterior, el Comité de Control Interno de esta Universidad, revisó, validó y aprobó la propuesta de las acciones específicas en materia de racionalidad y austeridad en la asignación, uso y aplicación de diferentes conceptos de gasto, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

ACUERDO

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, son de observancia general para los servidores públicos que desarrollan sus funciones en las Unidades, Divisiones y Direcciones Generales que conforman la Universidad de Quintana Roo y tienen el propósito de establecer las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina que deberán cumplirse en la asignación, uso y

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono
+(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

aplicación de los conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión; combustibles; servicio telefónico; arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos y pasajes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales y otros conceptos.

SEGUNDO.- El aprovechamiento racional de los servicios de energía eléctrica y servicio telefónico, entre otros, requieren la adopción paulatina de medidas para la eficiencia energética y reconversión a fuentes limpias, captación de agua pluvial, reemplazo gradual de equipos obsoletos (iluminación, aires acondicionados entre otros), por otros que cumplan con los estándares de ahorro energético, por lo que en este ejercicio se deberá integrar el Comité de Sostenibilidad de la Universidad, mediante el cual sea factible diseñar, en primera instancia, un programa de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.

TERCERO.- Las Unidades, Divisiones y Direcciones Generales de la Universidad, tendrán como uno de sus objetivos prioritarios incrementar los ingresos propios, conforme a la normatividad aplicable, y tratándose de proyectos, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad.

CUARTO.- Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, no afectarán las metas académicas establecidas en el Plan Anual de Labores 2020.

II.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

QUINTO.- En el rubro de alimentos al personal, se dispone que anualmente se contemplen reducciones presupuestales por este concepto. En el caso del personal administrativo, únicamente se autorizarán alimentos cuando su permanencia en la institución involucre actividades y jornadas extraordinarias adicionales a su horario de labores, cuya fecha de cumplimiento será improrrogable.

SEXTO.- En cuanto al servicio de agua potable, se revisarán las instalaciones hidrosanitarias, y conforme a la disponibilidad presupuestal, gradualmente se irán adecuando con dispositivos y muebles de baño que coadyuven a racionalizar la utilización de grandes cantidades de agua.

SÉPTIMO.- En materia de reproducción y difusión de documentos oficiales, se utilizarán, preferentemente medios electrónicos institucionales, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión y consumibles; asimismo, queda estrictamente prohibida la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de las actividades y funciones específicas, o sean ajenos a las atribuciones que corresponden al ámbito de competencia de cada una de las Direcciones Generales y/o Áreas.

El uso del fotocopiado se restringe exclusivamente a asuntos de carácter oficial y prioritario, utilizando en lo posible las hojas por ambos lados. Las áreas que cuentan con fotocopiadora, llevarán un control estricto de las copias e impresiones.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

Queda prohibido fotocopiar publicaciones, como libros, revistas o periódicos, para fines distintos a los educativos y académicos, privilegiándose la consulta a través de medios electrónicos.

El reúso de papel para impresiones o fotocopias es obligatorio en documentos que por su naturaleza puedan ser impresos de esta manera. Las impresiones de versiones preliminares de documentos quedan canceladas.

En estos conceptos se reducirá anualmente la asignación presupuestal de recursos.

OCTAVO.- En materia de inventarios, todos los bienes contarán con su resguardo respectivo. Se establecerá un programa calendarizado de baja de bienes y equipos obsoletos o en mal estado, de cuyo dictamen resulte que implican mayores gastos de energía eléctrica u otro servicio.

NOVENO.- En cuanto a los vehículos oficiales y consumo de combustible, deberá llevarse un estricto control sobre el consumo de gasolina, promovándose para tal fin el uso compartido para desarrollar las comisiones oficiales.

El uso de la flota vehicular, deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Control, Uso y Resguardo de Vehículos Oficiales al Servicio del Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de enero de 2017, en el Tomo I, Número 8, Extraordinario, Novena Época.

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

Cada Unidad Responsable que tenga vehículos oficiales adscritos, llevará su bitácora de control, registrando las reparaciones y mantenimientos realizados, así como el uso de combustible.

A efecto de racionalizar los recursos, se deberá establecer la baja de aquellos, de cuyo dictamen resulte que se encuentren en mal estado, según lo establecido en la normatividad.

DÉCIMO. - El servicio telefónico estará exclusivamente destinado para asuntos oficiales, y se controlará mediante la designación correspondiente, bajo la responsabilidad de los mandos medios de la Universidad.

Queda prohibido el pago de servicio de celular para cualquier servidor público de la Universidad.

La infraestructura inalámbrica WiFi instalada será el medio para correr aplicaciones de mensajería para teléfonos móviles.

DÉCIMO PRIMERO.- Tratándose de arrendamientos de bienes inmuebles, previo a la contratación deberá realizarse una revisión al patrimonio inmobiliario universitario y únicamente en el caso de no encontrarse las especificaciones a las necesidades requeridas, la Dirección General de Administración y Finanzas, validará la celebración de contratos de arrendamiento, siempre y cuando la Unidad, División y/o Dirección General solicitante justifique plenamente su uso con medidas y características específicas y éstas formen parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales; en tal caso, deberá optarse por instalaciones que cuenten con servicios adecuados en materia





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

de energía eléctrica, internet, sanitarios, telefonía, entre otros. La Unidad, División y/o Dirección General solicitante firmará la autorización respectiva para la selección del bien inmueble a utilizar, así como el contrato y los demás documentos debidamente requisitados.

Se autorizarán renovaciones de contratos de arrendamiento, exclusivamente cuando haya una necesidad fundada y motivada, forme parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales y cuente con suficiencia presupuestal.

DÉCIMO SEGUNDO.- La jornada laboral del personal de nombramiento y de honorarios asimilables a salario de tipo administrativo, será preferentemente, en un horario comprendido de 9:00 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes y en caso que se requiera prolongar su jornada, el jefe inmediato deberá informar al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante oficio, justificando los horarios correspondientes.

Tratándose de los servicios de atención al estudiantado y profesorado y en general de carácter académico, las áreas correspondientes informarán por escrito al Coordinador de Unidad y/o Director de División, según corresponda, sobre los horarios de atención, así como los servidores que desempeñarán esas actividades.

Quienes ostenten plazas Directivas, Jefes de Departamento y Responsables de Área, tendrán horario extendido de acuerdo a las cargas de trabajo.

A partir del presente Acuerdo, durante este ejercicio no se contratará personal administrativo de honorarios de nuevo ingreso, salvo para destinarse a la Unidades académicas de Cancún, Playa del Carmen y la División de Ciencias de la Salud, así

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

como de la Auditoría Interna, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de acuerdo a la ampliación presupuestal que, en su caso, se autorice por las instancias respectivas.

Las Divisiones Académicas implementarán un programa de optimización de las cargas laborales para el personal académico de tiempo completo, con el objeto de reducir la contratación de profesorado por asignatura, debiendo cumplir con la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO.- En los rubros de publicidad y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, las áreas respectivas deberán atenerse a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

DÉCIMO CUARTO.- El pago de viáticos y pasajes se sujetará al tabulador del Manual de Políticas y Lineamientos de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales de la Universidad de Quintana Roo, Acuerdos RECT-08-2015 y RECT-12-2015, y la última versión del Manual aprobado el 28 de junio de 2018 por H. Consejo Universitario, o según la norma que al efecto se emita.

Queda estrictamente prohibida la compra de boletos de avión con tarifas de primera clase.

Se deberá vigilar que las comisiones sean realizadas única y exclusivamente por el personal que acorde a las actividades propias de su área deba de asistir a la comisión.

Se privilegiará la celebración de videoconferencias y uso de plataformas digitales, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y transportación.

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

DÉCIMO QUINTO.- Los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, actividades deportivas y de vida sana, así como las investigaciones institucionales, deberán atender actividades académicas o de formación profesional e integral del alumnado, debiéndose privilegiar el uso de los espacios e infraestructura de la Universidad.

En cuanto a eventos, cursos, capacitaciones, talleres, congresos, entre otros, de carácter administrativo, deberán referenciarse los beneficios a la función administrativa.

DÉCIMO SEXTO.- Las adquisiciones de bienes y servicios deberán establecerse en el Programa Anual de Adquisiciones de la Universidad. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas es la única vía para cualquier tipo de adquisición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y publicación en la página oficial de la Universidad de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Las medidas implementadas favorecerán el cumplimiento de las metas establecidas en cada Unidad Académica.

TERCERO.- El incumplimiento a este Acuerdo, será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-01-2020

CUARTO.- La integración del Comité de Sostenibilidad que se señala en el punto de Acuerdo SEGUNDO, deberá presentarse por las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y de Planeación, con el apoyo de especialistas y académicos en la materia de la propia Universidad, en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

QUINTO.- La propuesta de Lineamientos que se señala en el punto de Acuerdo TERCERO deberá presentarse a la Secretaría General, para el trámite respectivo, en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

SEXTO.- La Dirección General de Planeación deberá informar anualmente al H. Consejo Universitario, sobre las reducciones presupuestales aludidas en los puntos de Acuerdo QUINTO y SÉPTIMO.

SEPTIMO.- Se derogan las demás disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiun días del mes de agosto del año dos mil veinte.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

Mtro. Francisco Xavier López Mena
Rector



Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono
+(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx